

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 04

Página 1 de 2

**ACUERDO No. 013 DE 2008
(FEBRERO 28)**

Por el cual se **autoriza la extensión del programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Facultad Seccional Sogamoso, en jornada diurna.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el decreto 2566 de 2003, en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia atender las necesidades de formación profesional de los jóvenes Colombianos en los diversos campos del conocimiento.

Que en la ciudad de Sogamoso existe demanda permanente de jóvenes y funcionarios del sector oficial con la pretensión de acceder a su formación profesional en la carrera de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.

Que según el Artículo 39 del Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior que cuenten con programas acreditados de alta calidad, podrán ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, en cualquier parte del país.

Que según el Artículo 24, literales m) y n), del Acuerdo 066 de octubre de 2005, son funciones el Consejo Académico, conceptuar ante el Consejo Superior, sobre el proyecto de planta de personal académico, y sobre la creación, modificación o supresión de unidades u organizaciones institucionales, sobre el desarrollo de programas académicos, de investigación y de extensión.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Facultad, cuentan con el recurso humano necesario para atender la formación de los profesionales en este campo.

Que el honorable Consejo Académico, en su sesión No. 38 del 19 de diciembre de 2007, autorizó ofrecer en extensión, el programa académico de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la Sede Central, a la Facultad Seccional Sogamoso, en jornada diurna, por haber surtido los respectivos trámites

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión del programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la FACULTAD DE INGENIERÍA, de la Sede Central, a la Facultad Seccional Sogamoso, en jornada diurna.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 04

Página 2 de 2

-Acuerdo No 013 de 2008-

ARTÍCULO 2º.- La estructura curricular, será la misma con la que actualmente funciona el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la Sede Central.

ARTÍCULO 3º.- Para los efectos académicos, el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de Sogamoso, quedará bajo la responsabilidad conjunta entre las Facultades de Ingeniería Tunja y Seccional Sogamoso. Para lo administrativo, la responsabilidad será de la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo de la Facultad de INGENIERÍA, queda autorizado, para adelantar los trámites, con miras a oficializar y poner en práctica la extensión del programa que se aprueba en este Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- El valor de los derechos de matrícula para INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, será de **tres** salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.0 SMMLV) por semestre; los demás derechos pecuniarios serán los que adopte la Universidad para los estudiantes activos de la misma.

ARTÍCULO 6º.- El presupuesto de ingresos y gastos del programa, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, se registrará a los parámetros establecidos en el Acuerdo de presupuesto de la Institución y las demás normas previstas para tal fin.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 28 de febrero de 2008

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

SILVESTRE B./Jim
Sesión No. 02
28-02-2008